MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA
CANELONES
ALCALDÍA

RESOLUCION 184/2021

Santa Lucía, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos suficientes para afrontar gastos transparentando su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permantente mensual.
RESULTANDO:
I)que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".
CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;
ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA
R E S U E L V E:
1.- CREAR para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de $ 55.940 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO será destinado a los siguientes ODG Objetos de gasto:
del 111 al 199 Bienes de consumo, del 200 al 299 Servicios no personalizados, del 300 al 399, el 559 Transferencias a instituciones sin fines de lucro y el 721 Gastos extraordinarios.
2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

MUNICIPIO DE SANTA LUCIA
CANELONES
ALCALDIA

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa ($ 56.850 valor 2016)
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 33/21

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal

MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA
CANELONES
ALCALDÍA

RESOLUCION 185/2021

Santa Lucía, 30 de diciembre de 2021.

Visto: que se trató la nota presentada por la murga Dos Potencias se Saludan.

Resultando: que el Municipio apoyará esta actividad.

Considerando: que la misma trata de una actividad a llevarse a cabo el dia 15 de enero en la sede de Santa Lucía Fútbol Club.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 33/21.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal

MUNICIPIO DE SANTA LUCIA
CANELONES
ALCALDÍA

RESOLUCION 186/2021

Santa Lucía, 30 de diciembre de 2021.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que existe el Literal B.

Considerando: que es necesario comprar materiales varios de construcción.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Autorizar el gasto de $ 57.420 (cincuenta y ocho mil doscientos pesos) en Barraca Carrión, Rut 020145100019.
Acta N° 33/21.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal

MUNICIPIO DE SANTA LUCIA
CANELONES
ALCALDIA

RESOLUCION 187/2021

Santa Lucía, 30 de diciembre de 2021.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su articulo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que existe el Literal B.

Considerando: que se comprarán canastas de alimentos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Autorizar el gasto de $ 30.780 (treinta mil setecientos ochenta pesos) en Lafer Lta supermercado El Paseo, Rut 020057000012.
Acta N° 33/21.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodriguez
Concejal